

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ Y LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

Entre los suscritos a saber, **FLOR TORRIJOS ORO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-466-709, actuando en su condición de Administradora General y Representante Legal de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **LA ARAP**, por una parte, y por la otra, **TAYRA BARSALLO ZAMBRANO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-477-866, actuando en su condición de Directora General y Representante legal de la Autoridad Nacional de Aduanas, quien en lo sucesivo se denominará **ADUANAS**, y quienes de forma conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, conforme a las consideraciones y cláusulas siguientes:

### CONSIDERANDO:

Que **LA ARAP**, creada mediante la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, es la entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y políticas nacionales de la pesca y la acuicultura.

Que **LA ARAP** tiene entre sus objetivos administrar, fomentar, promover, desarrollar, proyectar y aplicar las políticas, las estrategias, las normas legales y reglamentarias, los planes y los programas, que estén relacionados, de manera directa, con las actividades de la pesca, la acuicultura y las actividades conexas, así como promover, fomentar, organizar, coordinar y ejecutar, en su caso, la política general, la estrategia, los planes y los programas en materia de inspección pesquera y acuícola, para garantizar la salud y la conservación de los recursos acuáticos, en coordinación con las entidades correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente.

Que **ADUANAS**, creada mediante Decreto-Ley 1 de 13 de febrero de 2018, es la institución del Estado encargada de controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, salida y movimiento de las mercancías, personas y medios de transporte por las fronteras, puertos y aeropuertos del país.

Que **ADUANAS** tiene como misión, facilitar el comercio mundial, recaudar los tributos eficientemente, participando en la seguridad nacional y fomentando el desarrollo sostenible del país. Controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, la salida y movimiento de las mercancías, personas y medios de transporte por todas las fronteras, puertos y aeropuertos del país, prevenir, investigar y sancionar las infracciones aduaneras e intervenir en el tráfico internacional de mercancías.

Que **LAS PARTES** cuentan con capacidades, recursos técnicos, físicos, y logísticos que, de forma individual o conjunta, contribuyen directa o indirectamente a desarrollar, reforzar e impulsar temas relacionados con la fiscalización, ingreso, salida y movimiento de redes y equipos utilizados por el sector pesquero y acuícola.

Que **LAS PARTES** tienen el interés de establecer un instrumento legal que facilite y regule las relaciones de cooperación entre ambas instituciones de acuerdo a sus competencias, para desarrollar y potenciar programas en los que existan intereses comunes, ser productivos y respetuosos con el medio ambiente, y trabajar en un ambiente seguro y saludable; en consecuencia:

### CONVIENEN:

**PRIMERO:** Celebrar el presente Convenio, con el objetivo de facilitar y regular las relaciones de cooperación entre **LAS PARTES**, establecer las vías de comunicación indispensables, con miras a realizar actividades, proyectos y programas que ambas instituciones acuerden en el cumplimiento de sus funciones y en el ámbito de su competencia, dentro de la República de Panamá, con el fin de beneficiar al sector pesquero y acuícola del país.

**SEGUNDO:** **LAS PARTES** acuerdan que las acciones de cooperación y asistencia técnica que se impulsarán en el marco del presente Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de las



mismas, según las posibilidades institucionales y concretas de financiamiento, enmarcadas dentro de los objetivos generales del presente Convenio.

**LAS PARTES**, coordinarán las siguientes actividades:

1. Proponer y desarrollar en forma conjunta, programas, proyectos y capacitaciones al personal de **LAS PARTES**, al sector de pesca y acuicultura, y a la población beneficiaria en áreas de mutuo interés, conforme a las necesidades identificadas, los perfiles y requisitos que se establezcan para cada caso.
2. Empezar acciones de cooperación conjunta, como asistencia técnica, y cualquier otra que **LAS PARTES** estimen en común acuerdo, con la finalidad de apoyar y capacitar a pescadores y acuicultores con miras al fortalecimiento del sector, con un enfoque de inspección, vigilancia y control en el ingreso, salida y movimiento de redes y equipos de uso frecuente por el sector pesquero y acuícola en el desempeño de sus actividades.
3. Designar personal técnico de **LAS PARTES**, para el impulso y desarrollo de planes, programas, proyectos y/o actividades en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo.
4. Intercambiar, cuando sea oportuno, toda información que consideren pertinente para alcanzar los objetivos del presente Convenio.
5. Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones conjuntas, según la naturaleza del programa o proyecto que se acuerde mutuamente.
6. Proporcionar la colaboración y apoyo logístico, operativo, técnico y financiero en materia de gestión y formulación de capacitaciones, programas o proyectos.
7. Otros objetivos de interés que sean acordados por **LAS PARTES**.

**TERCERO:** Para el logro de los objetivos previamente enunciados, **LAS PARTES** establecen las siguientes obligaciones:

Para **LA ARAP**:

1. Facilitar la asistencia y seguimiento técnico de las actividades que se desarrollen por mutuo acuerdo.
2. Facilitar la infraestructura de **LA ARAP** para el desarrollo de capacitaciones, actividades de talleres, seminarios y/o reuniones que sean acordados previamente por **LAS PARTES**.
3. Propiciar enlaces con otras instituciones con que **ADUANAS** tenga relaciones en materia de capacitación, insumos y equipos que sean de interés para **LA ARAP**, mediante acuerdos específicos, en los que se establecerán los detalles indicados en la cláusula quinta del presente convenio, y requerirán para su validez, el refrendo de la Contraloría General de la República.
4. Colaborar, de acuerdo a su competencia, con **ADUANAS** ante las instancias correspondientes en los trámites y logística requerida para la capacitación del sector pesquero y acuícola, contemplados en el marco de este Convenio.
5. Otros de interés que sean mutuamente convenidos.

Para **ADUANAS**:

1. Facilitar personal para las gestiones que implementen **LAS PARTES** conforme al desarrollo de los proyectos, programas y capacitaciones que de común acuerdo serán establecidos.
2. Proveer asistencia técnica a **LA ARAP** para el desarrollo de capacitaciones, programas, proyectos y/o actividades que deriven del presente Convenio.
3. Facilitar el intercambio de experiencias producto de las actividades conjuntas a desarrollar entre **LAS PARTES**, así como otras generadas individualmente.
4. Otros de interés que sean mutuamente convenidos.

**CUARTO:** **LAS PARTES** no asumen compromiso financiero como consecuencia de la firma del presente Convenio; sin embargo, se comprometen, dentro del contexto del mismo, a mantener la disponibilidad presupuestaria necesaria para atender los compromisos y pagos que se generen, producto de los acuerdos específicos de ejecución, que firmen posteriormente, tal como lo establece la Contraloría General de la República, en la Circular No.29-2020-DC-DFG, de 04 de agosto de 2020.

**QUINTO:** Las actividades, proyectos y/o programas que **LAS PARTES** pretendan desarrollar en forma conjunta, se formalizarán a través de planes de trabajo y/o acuerdos específicos de ejecución, que se integrarán, una vez sean realizados, como anexos al presente Convenio, y requerirán para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a lo establecido en la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República, los cuales contendrán:



1. Justificación y objetivos de la actividad, proyecto y/o programa.
2. Descripción de la actividad, proyecto y/o programa, detallándose la metodología, las distintas fases o etapas de ejecución y cronología de su desarrollo.
3. Normas para la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la actividad, proyecto y/o programa.
4. Funcionarios, uno por cada parte, responsables de la ejecución y seguimiento de la actividad, proyecto y/o programa.
5. Acciones a realizar y detalle de las responsabilidades respectivas en materia financiera, logística y técnica.
6. Otros aspectos que **LAS PARTES** consideren necesarios.

**SEXTO:** Para la elaboración, facilitación, seguimiento, cumplimiento y ejecución de los fines del presente Convenio, se constituirá una Comisión Técnica, integrada por dos (2) representantes, como mínimo, de cada una de **LAS PARTES**, quienes deberán reunirse periódicamente, según **LAS PARTES** lo acuerden o cuando una de **LAS PARTES** lo solicite por escrito, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación. La Comisión rendirá un informe escrito, a las máximas autoridades de la reunión sostenida.

Para **LA ARAP**, los miembros de la Comisión Técnica serán, uno de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, y uno de la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral.

Para **ADUANAS**, los miembros de la Comisión Técnica serán, uno de la Dirección de Gestión Técnica (Subdirector) y uno de la Secretaría General.

**SÉPTIMO:** La Comisión Técnica tendrá como funciones, las siguientes:

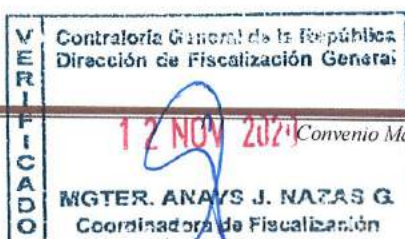
1. Coordinar y canalizar el desarrollo del proceso de intercambio de información.
2. Proponer las posibilidades de colaboración, capacitación, conservación, intercambio de información, divulgación, protección y asesorías en áreas de interés común para **LAS PARTES**.
3. Elevar las propuestas que se realicen a las máximas autoridades de **LAS PARTES**, para su aprobación.
4. Preparar los planes de trabajo y/o acuerdos específicos de ejecución del Convenio y elevarlos para la aprobación de las máximas autoridades de **LAS PARTES**.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades, programas y proyectos que consten en los planes de trabajo y/o acuerdos específicos de ejecución.

**OCTAVO:** El resultado de las acciones conjuntas que se desarrollen, así como la información que se comparta en virtud de este convenio es confidencial, de uso exclusivo de **LAS PARTES**, será utilizada dentro del marco de sus respectivas competencias, y para el caso de la información, deberá mantenerse la identificación de su origen, es decir "suministrada por **ADUANAS**" o "suministrada por **LA ARAP**".

Cuando **LAS PARTES** deseen publicar trabajos realizados conjuntamente o información de carácter confidencial recibida de la otra parte, con algún ente público o privado, la parte interesada dirigirá una nota formal a la otra parte, haciendo dicha petición. La operación no se entenderá por autorizada, a menos que se cuente con el consentimiento previo y expreso de la otra parte. La aprobación o negación deberá ser remitida en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la petición.

**NOVENO:** Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio y de los planes de trabajo y/o de los acuerdos específicos de ejecución que se elaboren, serán resueltas de buena fe entre **LAS PARTES**, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las mismas a suscribir este Convenio. **LAS PARTES** se comprometen en resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución de los mencionados instrumentos.

**DÉCIMO:** **LAS PARTES** declaran que los avisos y las comunicaciones que deban efectuarse para la ejecución del presente Convenio, se harán en días hábiles y de manera oportuna, por medio de correspondencia escrita a las oficinas de **LAS PARTES**. Se tendrá como fecha y hora cierta, aquella que indique el sello de recibido en las oficinas del destinatario. Las notificaciones se harán llegar a las siguientes direcciones:



**A LA ARAP:**

Flor Torrijos Oro – Administradora General  
Edificio La Riviera, Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista, Ciudad de Panamá.  
Teléfono: 511-6000 (central telefónica) Ext.316

**A ADUANAS:**

Tayra Barsallo – Directora General  
Edificio 1009, Avenida Dulcidio González, Curundú, Ciudad de Panamá.  
Teléfono: 506-6400 (central telefónica)

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por la Contraloría General de la República, y tendrá una duración de cinco (5) años. En caso de requerir prórroga, **LAS PARTES** deberán formalizar un nuevo Convenio, por el tiempo que sea necesario, previo acuerdo entre **LAS PARTES**.

**DÉCIMO SEGUNDO:** **LAS PARTES**, de común acuerdo, podrán modificar el presente Convenio, dando aviso de su intención a la otra parte, por escrito, con no menos de tres (3) meses de antelación.

**DÉCIMO TERCERO:** Toda modificación y/o prórroga a este Convenio requerirá del Refrendo de la Contraloría General de la República, conforme el artículo 48 de la Ley 32 de 1984.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquiera de **LAS PARTES**, podrá rescindir el presente Convenio notificando, por escrito, su intención a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) meses. La rescisión o el término de vigencia del presente Convenio, no afectará o impedirá la validez o ejecución de los programas, proyectos y/o actividades iniciadas en el ámbito del mismo hasta su culminación, salvo que medie acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.

Para constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales, del mismo tenor y validez, en la República de Panamá a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Por LA ARAP,

**FLOR TORRIJOS ORO**  
Administradora General

Por ADUANAS,

**TAYRA BARSALLO ZAMBRANO**  
Directora General

**REFRENDO:**

**GERARDO SOLÍS**  
CONTRALOR GENERAL

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

FECHA: 19 DIC 2020

